



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA**EMPRESA FUNERARIA MUNICIPAL S.A.****217**

Unidad emisora: Empresa Funeraria Municipal (Regiduría de Participación Ciudadana y Gobierno interior) Asunto: Aprobación proyecto básico y de ejecución de Reordenación del Sector II del Cementerio de Palma (Fase 2)

El 27 de marzo de 2015 se aprobó por el Consejo de Administración de la Empresa Funeraria Municipal, S.A. (en adelante, EFMSA) el informe de propuesta del departamento técnico, relativo al sector segundo del Cementerio Municipal de Son Valentí (Palma), como punto de partida para la reorganización de espacios en esta zona.

Durante el año 2018 y 2.019 se realizó la fase I de las referidas obras en el Sector II del Cementerio Municipal de Son Valentí (Palma).

Se presenta ahora el proyecto de la segunda fase de las obras en el Sector II del Cementerio Municipal de Son Valentí (Palma) que afectarían a los cuadros 1, 2 y 7. Este proyecto está en consonancia con el anterior de la fase I, ya ejecutado, y con el planteamiento general que formaba parte del informe propuesta aprobado por el Consejo de Administración el 27 de marzo de 2015.

En el Consejo de Administración de la EFMSA, de fecha 14 de abril de 2020, se acordó la relación de unidades de enterramiento afectadas por este proyecto y el inicio de los correspondientes expedientes de caducidad o canje de titularidad.

El pasado mes de julio, el proyectista remitió a la EFMSA el referido proyecto.

En fecha 27 de agosto de 2020, mediante DMI, se remitió, a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma, el referido proyecto y se suele solicitar informe de adecuación urbanística sobre el mismo, Posteriormente se emitir informe favorable por parte de la Gerencia de Urbanismo, que se adjunta.

El Consejo de administración de la EFMSA, en sesión ordinaria de día 15 de septiembre de 2020, aprobó el proyecto básico y de ejecución de reordenación del Cementerio Municipal de Palma -Sector II- Fase 2.

De conformidad con el artículo 149 punto 1 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, municipal y de régimen local, estos proyectos, cuando sean obras de primer establecimiento o reforma estructural, deberán someterse a exposición pública por un plazo no inferior a quince días.

Por todos estos motivos, se presenta esta propuesta a consideración de la Junta de Gobierno Local para solicitar la aprobación del siguiente

ACUERDO:

- 1º.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de Reordenación del Sector II del Cementerio de Palma (Fase 2).
- 2º.- Someter el proyecto a exposición pública y remitir el Boib para su publicación por un plazo de 15 días.

Palma, 2 de diciembre de 2020

El concejal de Participación Ciudadana i Gobierno Interior y
Presidente de l'EFMSA
Alberto Jarabo

El gerente EFMSA
Jordi Vilà Albareda

